CIRCULAR ORD. NO	0611	/

MAT.: Vigencia del artículo 13 de la Ley Nº19.532.

PRORROGA VIGENCIA; REGULARIZACIONES; ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

SANTIAGO, 18. DIC. 2001

DE: JEFE DE DIVISION DESARROLLO URBANO.

A : SEGUN DISTRIBUCION.

1.- Por considerario de interés para las Secretarías Regionales Ministeriales, Direcciones de Obras Municipales y propietarios de establecimientos educacionales, se ha estimado conveniente dar a conocer el contenido del Oficio Nº04/3796 del 06.12.2001, en que la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación informa a esta División sobre la prórroga de la vigencia del artículo 13 de la Ley Nº19.532 en relación a la regularización de las edificaciones de establecimientos educacionales, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Comunico a Ud. que la Ley Nº19.774 que aprueba los Presupuestos del sector público para el año 2002, fue publicada en el "Diario Oficial" del día 04.12.2001. En ella se incluye el Presupuesto correspondiente al Ministerio de Educación, que en la partida 09 capítulo 01 programa 02 indica lo siguiente: "Además, durante el año 2002 los propietarios de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media podrán acogerse al beneficio establecido en el artículo 13 de la Ley Nº19.532, en las mismas condiciones y derechos que allí se indican."

2.- De acuerdo a lo anterior, los propietarios de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media podrán acogerse al beneficio de regularización de construcciones y ampliaciones que otorga el artículo 13 de la Ley Nº19.532, hasta el 31 de Diciembre del 2002, cumpliendo con el procedimiento y requisitos que allí se indican, los cuales se encuentran descritos en Circular Ord. Nº0412, "DDU 35", de fecha 4 de Mayo de 1998, de esta División.

Saluda atentamente a Ud.,

CARLA GONZALEZ MAIER Jefa de División Desarrollo Urbano

circulares vigentes de esta serie										
1	3	4	6	7	9	10	12	14	15	
16	17	18	19	20	21	▶ 22	23	24	25	
26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	
36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	
46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	
56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	
66	67	68	69	71	72	73	74	75	76	
77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	
87	88	89	_90	91	92	95	96	97	98	

MEB/JKP/mmb. DISTRIBUCION

- 1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- 2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- 3. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales.
- 4. Sres, Directores Regionales SERVIU.
- 5. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
- 6. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana.
- 7. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente-GORE Metropolitano.
- 8. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
- 9. Sres. Jefes de División.
- 10. Sres. Jefes Departamento, División de Desarrollo Urbano
- 11. Sres. Jefes Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Regionales
- 12. Biblioteca MINVU.
- 13. Colegio de Arquitectos de Chile.
- 14. Cámara Chilena de la Construcción.
- 15. Asociación Chilena de Municipalidades.
- 16. Suscriptores Circulares.
- 17. Mapoteca D.D.U.
- 18. Oficina de Partes D.D.U.